



**ADENDA No. 5 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS, BONOS VERDES ORDINARIOS, BONOS SOCIALES ORDINARIOS Y BONOS SOSTENIBLES ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC**

noviembre de 2021

**Emisor:** Banco Finandina BIC.,

**Sigla:** Finandina BIC, Banco Finandina BIC,

**NIT:** 860.051.894-6

**Domicilio:** Chía, Colombia

**Dirección Oficina Principal:** Kilometro 17 carretera central del Norte vía a Chía.

**Actividad Principal del Emisor:** Manejar, aprovechar e invertir fondos provenientes del ahorro privado, mediante la captación de dineros o valores del público, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito y leasing que faciliten la comercialización de bienes y servicios, especialmente vehículos automotores.

La presente Adenda No. 5 modifica y adiciona las estipulaciones que se enuncian a continuación, del Prospecto de Información publicado en marzo de 2010, modificado por la Adenda No. 1 del 10 de agosto de 2011, por la Adenda No. 2 del 26 de septiembre de 2013, por la Adenda No. 3 de 14 de julio de 2016 y por la Adenda No. 4 del 29 de octubre de 2018 (en adelante el “Prospecto de Información”) correspondientes al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios (en adelante el “Programa”) de Banco Finandina S.A. (el “Emisor”). La Superintendencia Financiera de Colombia por medio del oficio 2009071508 del 10 de marzo de 2010 se pronunció frente al cumplimiento de los requisitos correspondientes a la inscripción automática de los Bonos Ordinarios Finandina que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación. La presente Adenda No. 5 forma parte integral del Prospecto de Información. Los términos utilizados en esta Adenda No. 5 tendrán el mismo significado que se les haya otorgado en el Prospecto de Información<sup>1</sup>, salvo disposición en contrario expresamente establecida en esta Adenda No. 5.

1. Se modifica la sección denominada “**ENTIDAD EMISORA**” contenida en el Prospecto de Información para modificar la razón social a Banco Finandina BIC, podrá denominarse también por su sigla Finandina BIC, o Banco Finandina BIC o Banco Finandina BIC.
2. Se modifica la sección denominada “**INFORMACIÓN GENERAL DE LA OFERTA DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN**” contenida en el Prospecto de Información para modificar el Cupo Global del Programa, incluir tres nuevos valores denominados Bono Verde Ordinario, Bono Social Ordinario y Bono Sostenible Ordinario modificar el número de Series, Valor Mínimo de Inversión y modificar el Plazo de Redención y el Rendimiento Máximo de los Bonos. El nuevo texto es el siguiente:

<b>INFORMACIÓN GENERAL DE LA OFERTA DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACION</b>	
<b>Clase de Títulos:</b>	Bonos Ordinarios, <u>Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios (conjuntamente, en adelante los “Bonos”).</u>
<b>Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación</b>	<u>\$2.200.000.000.000 (Dos Billones Doscientos Mil Millones de Pesos)</u>
<b>Número de Series:</b>	<u>Nueve (9) series: A, B, C, D, E, F, G, H e I.</u>
<b>Plazos de Redención:</b>	Todas las Series cuentan con plazos de redención desde los 12 meses <u>hasta los 240 meses, contados a partir de la Fecha de Emisión.</u>
<b>Valor Mínimo de Inversión</b>	Para las Series A, B, C, D, E, F, G y H será de un millón de pesos \$1,000,000, es decir un (1) Bono, a menos que otra cantidad sea especificada en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. Para los Bonos Ordinarios de las Series E, F, G y H una vez se realice la primera amortización de capital parcial, el monto mínimo será el equivalente al valor residual de un Bono y los montos deberán ser en múltiplos de un peso (\$1). Para la Serie I será de 1.000 UVR.

<sup>1</sup> La Adenda número 1, 2, 3 y 4 al Prospecto de Información Del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios tuvo por objeto ampliar el plazo de autorización de la oferta pública del Programa, así como el cupo global de emisión y colocación del Programa en doscientos cincuenta mil millones de pesos (COP 250,000,000,000), cuatrocientos mil millones de pesos (COP 400,000,000,000), cuatrocientos mil millones de pesos (COP 400,000,000,000) y cuatrocientos mil millones de pesos (COP 400,000,000,000) respectivamente, con lo cual, el programa alcanzó un cupo global autorizado de un billón seiscientos mil millones de pesos (COP 1.600,000,000,000)

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



<b>Rendimientos Máximos:</b>	SERIES A y E: Hasta 25.00% E.A. SERIES B y F: Hasta DTF + 8.00% T.A. SERIES C y G: Hasta IPC + 10.00% E.A. SERIES D y H: Hasta IBR + 8.00% nominal vencido 360 días. SERIE I: Hasta UVR: 10% E.A.
------------------------------	---

3. Se modifica la sección “**APROBACIONES Y AUTORIZACIONES DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN**”. El nuevo texto es el siguiente:

La Asamblea General de Accionistas de Finandina, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2009 autorizó el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de que trata el presente Prospecto, lo cual consta en el Acta No. 61, delegó en la Junta Directiva la facultad de decretar y aprobar el Reglamento de Emisión y Colocación, y facultó al Gerente General para ejecutar todas las actividades necesarias en relación con la emisión, suscripción y colocación de los Bonos Ordinarios.

El Reglamento de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en el Acta No. 384 del 28 de enero de 2010.

La Superintendencia Financiera de Colombia por medio del oficio 2009071508 del 10 de marzo de 2010 se pronunció frente al cumplimiento de los requisitos correspondientes a la inscripción automática de los Bonos Ordinarios Finandina que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación.

El 23 de marzo de 2021, según consta en el Acta No. 99 de la Asamblea General de Accionistas se aprobó la ampliación del Cupo Global del Programa en seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000) adicionales, así como también las modificaciones al Programa que por la presente Adenda No. 5 se incorporan y delegó en la Junta Directiva de Banco Finandina las modificaciones correspondientes al Reglamento de Emisión y Colocación.

Las modificaciones al Reglamento de Emisión y Colocación fueron aprobadas por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en las Actas Nos. 520 del 27 de abril de 2021, 522 del 22 de junio de 2021 y 525 de septiembre de 2021.

La Superintendencia Financiera de Colombia por medio del oficio 2021192567-013-000 del 25 de noviembre de 2021 se pronunció frente a la Adenda No. 5 al Programa de Emisión y Colocación.

4. Se modifica la sección “**GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL PROGRAMA**”. El nuevo texto es el siguiente:

**Bonos:** Son títulos que representan una parte de un crédito constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de un año y como retorno o rendimiento ofrecen intereses a una tasa que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de realizar la colocación de los títulos. Por sus características, estos títulos son considerados de renta fija. Para efectos del presente Prospecto los Bonos son los Bonos Ordinarios, Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios conforme se detallan en este documento.

**Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie:** Son los Bonos en Circulación que especifique el Emisor en el Aviso de Oferta Pública para realizar el Pago en Especie en la respectiva Emisión.

**Bonos Ordinarios:** Son aquellos que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de emisión y están garantizados con todos los bienes de la entidad emisora, sean presentes

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



o futuros. Para efectos del presente Programa, será Dos Billones Doscientos Mil Millones de Pesos (\$2,200,000,000,000) M.L. en títulos valores de contenido crediticio denominados Bonos Ordinarios, Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., que serán emitidos por la Entidad Emisora y colocados a través de una oferta pública en los términos del presente Prospecto de Información. Los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

**Bonos en Circulación:** Son los bonos emitidos por Finandina y que se encuentran en circulación al momento de la publicación del respectivo Aviso de Oferta Pública. Estos Bonos en Circulación se podrán entregar como Pago en Especie en futuras Emisiones.

**Bonos Verdes Ordinarios:** Bono Ordinario con destinación específica para financiar y/o refinanciar Proyectos Verdes Elegibles.

**Bonos Sociales Ordinarios:** Bono Ordinario con destinación específica para financiar y/o refinanciar Proyectos Sociales Elegibles.

**Bonos Sostenibles Ordinarios:** Bono Ordinario con destinación específica para financiar y/o refinanciar una combinación, en cualquier proporción, de Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles.

**Circular Básica Jurídica o Circular:** Es la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la SFC y la norma que la modifique, sustituya o adicione. Esta Circular recoge en su integralidad las normas contenidas en la Resolución 2375 del 2006 y las incorpora en este documento, razón por la cual cualquier referencia normativa hecha a la Resolución 2375 del 2006 se entenderá realizada a la norma aplicable de la Circular Básica Jurídica.

**Criterios de Elegibilidad:** Tiene el significado que se le asigna en el numeral 1.8.29.1, del presente Prospecto.

**Cupo Global del Programa:** El Cupo Global del Programa es de Dos Billones Doscientos Mil Millones de Pesos (\$2,200,000,000,000), el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. Los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios del Programa podrán ofrecerse en una o varias Emisiones y éstas a su vez podrán ser colocadas en uno o varios Lotes.

**Decreto 2555 de 2010 o Decreto 2555:** Es el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del Mercado de Valores, entre otros, conforme el mismo sea modificado, adicionado o sustituido de tiempo en tiempo. Este Decreto 2555 recoge en su integralidad las normas contenidas en la Resolución 400 de 1995 y las incorpora en este documento, razón por la cual cualquier referencia normativa hecha a la Resolución 400 de 1995 se entenderá realizada a la norma aplicable del Decreto 2555.

**Entidad Verificadora Externa:** Firma de consultoría o auditoría calificada que desarrollará la revisión de los Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios emitirá el informe de evaluación de conformidad con lo expuesto en el numeral 1.3.6.1.2.8.4.4 de la Parte III, Título I, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica al que se refiere el numeral 1.8.29 de este Prospecto. Finandina BIC identificará a la Entidad Verificadora Externa a través del mecanismo de información relevante antes de cada Emisión con cargo al Cupo Global del Programa, indicando al menos su nombre o razón social, el domicilio y la dirección de su oficina principal, sus derechos y obligaciones, conforme al contrato suscrito o que se vaya a suscribir para el efecto. Igualmente se revelará la experiencia, credenciales, certificaciones o cualquier otro elemento que evidencie su idoneidad para llevar a cabo dicha verificación.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



**ICMA siglas del inglés (International Capital Market Association):** Es un organismo internacional con sede en Zúrich (Suiza), ciudad en la que fue fundado en 1969 que reúne a más de 500 miembros entre emisores, intermediarios del mercado primario y secundario, gestores de activos, inversores y operadores de infraestructuras del mercado de valores procedentes de 60 países. Establece el marco de principios para Bonos Verdes Ordinarios y Bonos Sociales Ordinarios bajo el cual se recomiendan las guías que promueven la integridad y desarrollo del mercado de dichos valores.

**Pago en Especie:** Es el pago que realiza el Inversionista al Emisor entregando como contraprestación Bonos en Circulación para la adquisición de Bonos en las nuevas Emisiones, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública.

**Precio Reconocido por los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie:** Es el precio que el Emisor reconocerá por los Bonos a entregar en forma de Pago en Especie y que será publicado el día de la Emisión en el Aviso de Oferta Pública o en el boletín informativo que se emita para el efecto por la BVC, a más tardar antes de la apertura de la misma

**Programa de Emisión y Colocación o Programa:** Es el plan mediante el cual una misma entidad estructura con cargo a un cupo global la realización de varias emisiones, de uno o más valores mediante Oferta Pública, durante un término establecido. Para efectos de este Prospecto de Información, es el plan mediante el cual el Banco Finandina BIC. estructura con cargo a un Cupo Global por la suma de Dos Billones Doscientos Mil Millones de Pesos (\$2,200,000,000,000) M.L., la realización de varias emisiones de Bonos Ordinarios, Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios, mediante oferta pública, durante un término establecido. Los Bonos serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

**Proyectos Verdes Elegibles:** Son los proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 1.8.29.1.1. de este Prospecto.

**Proyectos Sociales Elegibles:** Son los proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 1.8.29.1.2. de este Prospecto.

**Reporte de Uso de Fondos Bonos Verdes:** Es el reporte anual del Emisor mediante el cual informa sobre la utilización de los recursos con la indicación agregada de los proyectos que se financiaron y/o refinanciaron a través de los recursos provenientes de la emisión de Bonos Verdes Ordinarios, así como de los principales resultados en términos de impacto medioambiental de los Proyectos Verdes Elegibles.

**Reporte de Uso de Fondos Bonos Sociales:** Es el reporte anual del Emisor mediante el cual informa sobre la utilización de los recursos con la indicación agregada de los proyectos que se financiaron y/o refinanciaron a través de los recursos provenientes de la emisión de Bonos Sociales Ordinarios, así como de los principales resultados en términos de impacto social de los Proyectos Sociales Elegibles.

**Reporte de Uso de Fondos Bonos Sostenibles:** Es el reporte anual del Emisor mediante el cual informa sobre la utilización de los recursos con la indicación agregada de los proyectos que se financiaron y/o refinanciaron a través de los recursos provenientes de la emisión de Bonos Sostenibles Ordinarios, así como de los principales resultados en términos de impacto medioambiental y social de los Proyectos Verdes Elegibles y de los Proyectos Sociales Elegibles.

**UVR:** Es la unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del índice de precios al consumidor certificada por el DANE, definida en el artículo 3 de la Ley 546 de 1999 y cuyo valor se calculará de conformidad con la metodología que establezca la Junta Directiva del Banco de la República. Actualmente es calculada y difundida por esta misma de acuerdo con la metodología definida en la Resolución Externa No. 13 del 11 de agosto de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, o en las que de tiempo en tiempo la modifiquen o sustituyan. Si la UVR dejare de ser certificada por el Banco de la República, o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República, o la entidad que asuma sus funciones.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



**Término de Intercambio:** Corresponderá a la razón entre el i) Precio de Suscripción de los Bonos multiplicado por su Valor Nominal y ii) el Precio Reconocido por los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie multiplicado por su Valor Nominal, redondeado al valor más próximo con seis (6) decimales. Cuando los Bonos o los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie estén denominados en UVR, su Valor Nominal deberá convertirse a Pesos utilizando la UVR de la Fecha de Suscripción.

5. Se modifica la sección **“PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES - 1. CAPITULO I - CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA”**. El nuevo texto es el siguiente:

El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones financieras de un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios en el Mercado Público Nacional de Valores de la República de Colombia, con cargo a un Cupo Global por la suma de Dos Billones Doscientos Mil Millones de Pesos (\$2,200,000,000,000) M.L. El Programa consta de varias Emisiones con diferentes Fechas de Emisión y diferentes plazos de colocación. Las condiciones específicas para cada Emisión se complementarán y determinarán en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Emisión y Colocación y en el presente Prospecto de Información. Los Bonos del Programa podrán ofrecerse en una o varias Emisiones y estas a su vez podrán ser colocadas en uno o varios Lotes. Los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

Los títulos objeto del presente Prospecto de Información son los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios.

La emisión y oferta de Bonos Ordinarios, Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios bajo el Programa estará sujeta a lo dispuesto en las normas aplicables establecidas en el Decreto 2555 de 2010 y las normas que la complementen o adicionen.

6. Se modifica la sección **“PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES - 1.1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA”**. El nuevo texto es el siguiente:

- Los Bonos estarán denominados en Pesos o en UVR según la serie.
- La colocación de los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios podrá realizarse gradualmente a través de una o varias Ofertas Públicas.

7. Se modifica la sección **“PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES - 1.2. CLASE DE VALORES OFRECIDOS Y DERECHOS QUE INCORPORAN”**. El nuevo texto es el siguiente:

Los títulos objeto del presente Prospecto de Información son los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios que serán ofrecidos por oferta pública y cuyo Programa fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas de la Entidad Emisora, lo cual consta en el Acta No. 61 del 25 de marzo de 2009. El Reglamento de Emisión y Colocación fue autorizado por la Junta Directiva, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en el Acta No. 384 del 28 de enero de 2010.

El 23 de marzo de 2021, según consta en el Acta No. 99 de la Asamblea General de Accionistas se aprobó la ampliación del Cupo Global del Programa en seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000) adicionales, así como también las modificaciones al Programa que por la presente Adenda No. 5 se incorporan y delegó en la Junta Directiva de Banco Finandina las modificaciones correspondientes al Reglamento de Emisión y Colocación.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



Las modificaciones al Reglamento de Emisión y Colocación fueron aprobadas por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en las Actas Nos. 520 del 27 de abril de 2021 y 522 del 22 de junio de 2021 y 525 de septiembre de 2021.

La Superintendencia Financiera de Colombia por medio del oficio 2021192567-013-000 del 25 de noviembre de 2021 se pronunció frente a la Adenda No. 5 al Programa de Emisión y Colocación.

Los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios confieren a todos sus Tenedores los mismos derechos, de percibir los intereses y el reembolso de su capital, todo de conformidad con los términos estipulados en este Prospecto de Información.

Los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios son aquellos que están garantizados con todos los bienes (presentes o futuros) de la Entidad Emisora.

8. Se modifica la sección **“PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES - 1.4. LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA”**. El nuevo texto es el siguiente:

Los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios serán emitidos a la orden y en forma de emisión desmaterializada, la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Administrador de las Emisiones, Deceval. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Administrador de las Emisiones, el cual se entiende aceptado por el inversionista al momento de realizar la suscripción de los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios.

Los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios serán de libre negociación en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y los Tenedores de Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios podrán negociarlos en el Mercado Secundario directamente, o a través de ella.

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que efectúen inversión en dichos Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios deberán realizar la valoración de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Circular 100 (Básica Contable) de 1995 y de todas las normas que la modifiquen. Las demás entidades deberán realizar la valoración de acuerdo con las normas propias vigentes que les rijan.

El Administrador de las Emisiones, al momento en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios suscritos por el titular.

9. Se modifica la sección **“PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES - 1.4. MONTO TOTAL DE LA OFERTA – CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA”**. El nuevo texto es el siguiente:

La Entidad Emisora emitirá Bonos Ordinarios por valor de Dos Billones Doscientos Mil Millones de Pesos (\$2,200,000,000,000) M.L., según las condiciones indicadas por la Asamblea General de Accionistas de la Entidad Emisora en su sesión del 23 de marzo de 2021, lo cual consta en el Acta No. 99, la cual delegó en la Junta Directiva la facultad de decretar y aprobar las modificaciones al Reglamento de Emisión y Colocación y en el Gerente General para ejecutar todas las actividades necesarias en relación con la emisión, suscripción y colocación de los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios, según lo establecido en el Código de Comercio, el Decreto 2555 de 2010, el Decreto

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANINDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



1720 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Decreto 2061 de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y las normas que las modifiquen y/o adicionen. Los Bonos Ordinarios, los Bonos Verdes Ordinarios, los Bonos Sociales Ordinarios y los Bonos Sostenibles Ordinarios serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

10. Se modifica la sección “**PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES - 1.6 “CANTIDAD DE VALORES OFRECIDOS”**”. El nuevo texto es el siguiente:

Para las series A, B, C, D, E, F, G y H será el resultado de dividir el monto ofrecido en cada una de las Emisiones con cargo al Cupo Global del Programa por el Emisor en cada Aviso de Oferta Pública, sobre el Valor Nominal de cada Bono ofrecido.

Para determinar la cantidad de Bonos a ofrecer de la Serie I, se dividirá el monto en Pesos ofrecido de dicha serie por el valor nominal de la Serie I aplicando el valor de la UVR de la Fecha de Emisión correspondiente, en todo caso sin exceder el Cupo Global del Programa.

11. Se modifica la sección “**PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES - 1.8 CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS ORDINARIOS”**”. El nuevo texto es el siguiente:

#### **1.8.1. VALOR NOMINAL**

El valor nominal de cada Bono es de un millón de pesos (\$1,000,000), para las Series A, B, C, D, E, F, G y H.

El valor nominal de cada Bono es 1.000 UVR para la Serie I. Cada título deberá expedirse por un número entero de Bonos.

#### **1.8.2 SERIES**

Las Emisiones de Bonos Ordinarios, de Bonos Verdes Ordinarios, de Bonos Sociales Ordinarios y de Bonos Sostenibles Ordinarios podrán ser emitidas en nueve (9) Series con las siguientes características:

(...)

**Serie I:** Los Bonos estarán denominados en UVR y devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual. Los Bonos de esta serie se emitirán en una cantidad resultado de dividir el monto en Pesos colombianos ofrecido en dicha serie por el valor nominal de la misma, aplicando el valor de la UVR vigente en la Fecha de Emisión correspondiente y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano.

#### **1.8.3. PLAZOS**

Cada Serie de los Bonos cuenta con plazos mensuales de redención desde los doce (12) meses hasta los doscientos cuarenta (240) meses contados a partir de la Fecha de Emisión según se establezca en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

#### **1.8.4. AMORTIZACIÓN DE CAPITAL**

##### **SERIES A, B, C, D e I:**

El capital de los Bonos Ordinarios de las Series A, B, C, D e I será pagado de manera única en la Fecha de Vencimiento.

#### **1.8.6. INVERSIÓN MÍNIMA**

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



Para las Series A, B, C, D, E, F, G y H será de un millón de pesos \$1,000,000, es decir un (1) Bono, a menos que otra cantidad sea especificada en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Para los Bonos Ordinarios de las Series E, F, G y H una vez se realice la primera amortización de capital parcial, el monto mínimo será el equivalente al valor residual de un Bono Ordinario y los montos deberán ser en múltiplos de un peso (\$1).

Para la Serie I será de 1.000 UVR, es decir (1) Bono, a menos que otra cantidad sea especificada en el Aviso de Oferta Pública correspondiente

### **1.8.7. RENDIMIENTO DE LOS BONOS**

(...)

**Serie I:** El rendimiento de los Bonos de la Serie I estará dado por una tasa fija y ofrecerán un rendimiento en términos efectivos.

Los Bonos de la Serie I ofrecerán un rendimiento máximo equivalente hasta diez puntos porcentuales (10%) efectivo anual. Los intereses estarán determinados por el Representante Legal de la Entidad Emisora al momento de efectuar la oferta pública y deberán publicarse en el Aviso de Oferta Pública.

En caso de que la UVR utilizada en la fecha de liquidación de los intereses sufra alguna modificación, no se realizará re-liquidación de los intereses.

Si la UVR dejare de ser certificada por el Banco de la República, o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República, o la entidad que asuma sus funciones.

### **1.8.11. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA**

La totalidad (100%) de los recursos obtenidos de las Emisiones de Bonos Ordinarios efectuadas con cargo al Cupo Global del Programa se destinarán a ampliar las fuentes de recursos disponibles para el desarrollo de las operaciones activas de crédito de la Entidad Emisora, así mismo para sustituir parcialmente algunas fuentes de fondeo, sin que en ningún caso más del 10% de los recursos obtenidos se destinen a pagar pasivos con compañías vinculadas o socios.

La totalidad (100%) de los recursos derivados de las Emisiones de Bonos Verdes Ordinarios efectuadas con cargo al Cupo Global del Programa se destinarán a la financiación y/o refinanciación total o parcial de Proyectos Verdes Elegibles que generen beneficio ambiental y cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el numeral 1.8.29.1. del presente documento.

La totalidad (100%) de los recursos derivados de las Emisiones de Bonos Sociales Ordinarios se destinarán a la financiación y/o refinanciación total o parcial de Proyectos Sociales Elegibles que busquen directamente abordar o mitigar un problema social específico y/o busquen lograr resultados sociales positivos para una o varias poblaciones específicas y que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el numeral 1.8.29.1.2. del presente documento.

La totalidad (100%) de los recursos derivados de las Emisiones de Bonos Sostenibles Ordinarios se destinarán a la financiación y/o refinanciación total o parcial de proyectos que generen beneficios medioambientales y/o sociales y que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el numeral 1.8.29.1.3. del presente documento.

No obstante lo anterior, en los Avisos de Oferta Pública podrá señalarse que los Inversionistas podrán pagar los Bonos mediante Pago en Especie, lo cual se entiende como una sustitución de los pasivos financieros del Emisor. Los recursos en efectivo recibidos producto del diferencial entre el monto de la Emisión y los Bonos a Entregar



**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANINDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



en Forma de Pago en Especie podrán ser utilizados en un ciento por ciento (100%) para cualquiera de las actividades señaladas anteriormente.

**1.8.29. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS BONOS VERDES ORDINARIOS, BONOS SOCIALES ORDINARIOS Y BONOS SOSTENIBLES ORDINARIOS**

**1.8.29.1. Criterios de Elegibilidad**

Los recursos provenientes de las Emisiones de los Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios o Bonos sostenibles Ordinarios serán destinados a la financiación y/o refinanciación de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad y uso de fondos, proceso de selección y evaluación de proyectos, gestión de fondos y políticas para la revelación de información, así:

**1.8.29.1.1. Bonos Verdes Ordinarios**

Los Proyectos Verdes Elegibles a ser financiados con los recursos provenientes de las Emisiones de Bonos Verdes Ordinarios con cargo al Cupo Global del Programa, deberán cumplir con los criterios generales de elegibilidad descritos en el presente numeral y los cuales se desarrollarán de manera específica en la cartilla de criterios de Bonos Verdes, en adelante la "Cartilla Verde", la cual hace parte integral del presente Prospecto, que elaborará el Emisor para las Emisiones de Bonos Verdes con cargo al Cupo del Programa.

La Cartilla Verde, además de cumplir con los lineamientos establecidos en el presente numeral, deberá cumplir con los Principios de los Bonos Verdes del ICMA, y por tanto desarrollará los siguientes parámetros aplicables para la respectiva Emisión: i) el uso de los fondos provenientes de los Bonos Verdes Ordinarios a ser emitidos, ii) el proceso de evaluación y selección de los proyectos elegibles, iii) la gestión de los fondos, y iv) la publicación periódica de informes sobre el uso de los fondos.

La Cartilla Verde respectiva se pondrá a disposición de los inversionistas de manera previa a cada Emisión, y será publicada a través de la página Web del Emisor y mediante la publicación de dicha Cartilla Verde como información relevante.

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Verdes Ordinarios serán destinados en un ciento por ciento (100%) a la financiación y/o refinanciación de Proyectos Verdes Elegibles que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad.

Los Proyectos Verdes Elegibles podrán ser: a) Originados después de cada emisión de Bonos Verdes Ordinarios, b) Originados antes de cada Emisión de Bonos Verdes Ordinarios en Proyectos Verdes Elegibles que puede que hayan iniciado su operación con antelación a las emisiones que se realicen con cargo al PEC, más no que ya estén previamente determinados por el Emisor, o c) Financiados o refinanciados por el Emisor de manera anterior a la Emisión de Bonos Verdes Ordinarios.

No obstante, las generalidades señaladas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3.6.1.2.8. y siguientes de la Circular Básica Jurídica y conforme con la Cartilla Verde, a continuación se detalla la información relacionada con el uso de los fondos, la selección y evaluación de proyectos, la gestión de los fondos y la revelación de información de los Bonos Verdes Ordinarios.

**Uso de los Fondos de los Bonos Verdes Ordinarios**

Los Proyectos Verdes Elegibles a ser financiados con los recursos provenientes de las Emisiones de Bonos Verdes Ordinarios con cargo al Cupo Global del Programa, deberán cumplir con los criterios generales de elegibilidad descritos a continuación y que se describirán en la Cartilla Verde de criterios de Bonos Verdes Ordinarios.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANINDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



La Cartilla, que hace parte integral del presente Prospecto, cumple con los Principios de los Bonos Verdes del ICMA, y por tanto desarrollará los siguientes parámetros aplicables para la respectiva Emisión: i) el uso de los fondos provenientes de los Bonos Verdes Ordinarios a ser emitidos, ii) el proceso de evaluación y selección de los proyectos elegibles, iii) la gestión de los fondos, y iv) la publicación periódica de informes sobre el uso de los fondos.

Para efectos de este Prospecto, todas aquellas inversiones, préstamos y proyectos financiados mediante un bono verde, deberán poder catalogarse dentro de alguna de las categorías descritas a continuación, para las cuales se tuvieron en cuenta las guías determinadas por el ICMA, las Naciones Unidas, la taxonomía del Climate Bonds Initiative y los Principios de Inversión Responsable.

En el corto plazo a partir de la autorización de la presente Adenda 5, Finandina BIC iniciará la colocación del valor económico del las Emisiones de Bonos Verdes Ordinarios para la categoría de transporte, así:

**a) Transporte sostenible**

En esta categoría se incluyen créditos que financien y/o refinancien la adquisición de:

- Vehículos eléctricos de transporte privado, de carga o público.
- Vehículos híbridos de transporte privado, de carga o público.
- Vehículos operados con hidrógeno para el transporte de pasajeros y carga.
- Renovación de flota de vehículos para transporte de carga o pasajeros incluyendo transporte urbano o masivo, que reemplazan el uso de combustibles fósiles por fuentes que demostrablemente generen menos emisiones.
- Vehículos de transporte privado que por su tecnología de última generación cumplan la condición de generar menor incidencia en la generación de huella de carbono

Las especificaciones técnicas para seleccionar este tipo de vehículos se obtendrán de las importadoras de autos.

A continuación, se relacionan los objetivos de desarrollo sostenible a los que contribuye Finandina mediante la financiación y/o refinanciación de esta categoría:

- Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura
- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles

**b) Energías renovables:**

De acuerdo con la Ley 1715 de 2014<sup>2</sup>, para la promoción e implementación de energías renovables en Colombia, serán elegibles créditos para financiar y/o refinanciar proyectos que utilicen:

- Energía solar: sistemas fotovoltaicos, granjas solares, y demás energía producida por el sol.
- Energía de Biomasa: proyectos en donde se genere energía producida por residuos de productos agrícolas, forestales, entre otros y que estén certificados por la ANLA<sup>3</sup> y la UPME<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> Ley 1715 de 2014: Tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de las Fuentes No Convencionales de Energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las Zonas No Interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

<sup>3</sup> ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

<sup>4</sup> UPME: Unidad de Planeación Minero-Energética.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANINDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



- Pequeños aprovechamientos Hidroeléctricos: energía generada por agua menor a 10MW.
- Energía Eólica: parques eólicos terrestres con licencia ambiental.
- Energía Geotérmica: como plantas geotérmicas, entre otras.
- Energía de los mares: instalación de turbinas para aprovechamiento de energía cinética u otras aplicaciones en donde se genere energía a través del mar

Otras aplicaciones en donde se demuestre que es una Fuente No Convencional de Energía Renovable.

A continuación se relacionan los objetivos de desarrollo sostenible a los que contribuiría a futuro Finandina mediante la financiación y/o refinanciación de esta categoría:

- Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante.
- Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura.

### **c) Energía y Eficiencia Energética**

Créditos que financien y/o refinancien inversiones para la mejora de la productividad y la eficiencia en forma integral como:

- Plantas de energía a base de residuos (por ejemplo, incineración, gasificación, pirólisis y plasma).
- Instalaciones de manufactura dedicadas al almacenamiento de:
  - Baterías
  - Condensadores
  - Volantes
  - Aire comprimido
  - Almacenamiento de energía a gran escala
- Transmisión y distribución de energía:
  - Aplicaciones de red inteligentes, como
    - Controles
    - Computadoras
    - Automatización
    - Sensores
    - Medidores inteligentes
    - Plataformas y tecnologías de TIC que se dedican a sistemas inteligentes.

A continuación se relacionan los objetivos de desarrollo sostenible a los que contribuiría a futuro Finandina mediante la financiación y/o refinanciación de esta categoría:

- Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
- Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante.

### **d) Infraestructura Sostenible**

En esta categoría se incluyen créditos que financien y/o refinancien proyectos de construcción, reparación, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento que cumplan con los siguientes atributos:

- Infraestructura pública para caminar, practicar ciclismo, y esquemas de ciclismo.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANINDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



- Plantaciones y bosques naturales en espacios públicos y no públicos.
- Infraestructura especializada de combustible alternativo y carga (cuando es independiente de los garajes y las estaciones de llenado de combustible fósil).
- Infraestructura para ferrocarril de carga electrificado.

A continuación, se relacionan los objetivos de desarrollo sostenible a los que contribuiría a futuro Finandina mediante la financiación y/o refinanciación de esta categoría:

- Objetivo 13. Acción por el clima
- Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

**e) Construcción verde**

Serán sujetos de elección todos los créditos que financien y/o refinancien proyectos de construcción comerciales, oficinas y residenciales que cuenten con una certificación LEED Gold o Platinum, certificación EDGE o certificación Casa Colombia con una calificación de dos estrellas en adelante y aquellas que involucren materiales de construcción con bajas emisiones de carbono.

A continuación, se relacionan los objetivos de desarrollo sostenible a los que contribuiría a futuro Finandina mediante la financiación y/o refinanciación de esta categoría:

- Objetivo 13. Acción por el clima.
- Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

**f) Agua**

En esta categoría se financiarán y/o refinanciarán proyectos relacionados con:

- Sistemas de monitoreo como redes inteligentes, sistemas de alerta temprana de tormentas, sequías, inundaciones o falla de presa, calidad del agua o procesos de monitoreo de la cantidad.
- Tratamiento de aguas residuales, agua potable y plantas desalinizadoras.
- Sistemas de reciclado de agua.
- Instalaciones de tratamiento de estiércol y lodo
- Redes inteligentes, sistemas de alerta temprana de tormentas, sequías, inundaciones o falla de presa, calidad del agua o procesos de monitoreo de la cantidad.
- Defensas contra inundaciones: barreras contra oleadas, estaciones de bombeo, diques y compuertas.

A continuación se relacionan los objetivos de desarrollo sostenible a los que contribuiría a futuro Finandina mediante la financiación y/o refinanciación de esta categoría:

- Objetivo 6. Agua Limpia y Saneamiento.

**g) Manejo de residuos**

En esta categoría se financiarán y/o refinanciarán proyectos relacionados con instalaciones para:

- Recolección, clasificación y recuperación de materiales.
- Almacenamiento de residuos y vehículos de recolección
- Reciclaje de materiales.
- La digestión anaeróbica, a partir de producción de biogás a partir de residuos orgánicos.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



- Generación de compostaje, a partir de residuos orgánicos.

A continuación, se relacionan los objetivos de desarrollo sostenible a los que contribuye Finandina mediante la financiación y/o refinanciación de esta categoría:

- Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

#### **h) Uso de la tierra**

Se financiarán y/o refinanciarán créditos que financien la gestión sostenible de recursos naturales y uso de la tierra como:

- Producción agrícola.
- Servicultura comercial.
- Protección y restauración de ecosistemas naturales.
- Pesquería y acuicultura

A continuación, se relacionan los objetivos de desarrollo sostenible a los que contribuiría a futuro Finandina mediante la financiación y/o refinanciación de esta categoría:

- Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
- Objetivo 6. Agua Limpia y Saneamiento.

#### **Proceso de Selección y Evaluación de Proyectos**

Los recursos netos equivalentes y provenientes de las emisiones de Bonos Verdes Ordinarios serán utilizados exclusivamente para la financiación y/o refinanciación de créditos otorgados por Finandina BIC en proyectos (inicialmente de transporte sostenible) que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos por la Gerencia General del Banco. Finandina BIC como emisor de Bonos Verdes Ordinarios establece este procedimiento para comunicar a los inversionistas que los proyectos seleccionados cumplen los objetivos de sostenibilidad ambiental y determina a continuación el proceso mediante el cual el Emisor definirá cómo los proyectos encajan dentro de las categorías de Proyectos Verdes Elegibles identificadas en el numeral anterior.

El procedimiento de selección y evaluación de Proyectos Verdes Elegibles estará en cabeza del Comité de Riesgos Financieros, ente interdisciplinario presidido por el Gerente General y con la participación del Gerente Financiero y Administrativo, así como el Gerente de Riesgos. Para ello, se ha determinado que este proceso se surtirá en tres frentes estratégicos:

##### a) Asignación y aprobación automática de Proyectos Elegibles:

La gerencia general definirá los proyectos elegibles, los cuales serán referenciados en los sistemas y aplicativos tecnológicos que utiliza el Banco para la originación y desembolso de créditos, esto se realizará a través de una serie de preguntas realizadas al cliente prospecto que buscan identificar en primera instancia los proyectos elegibles; para aquellas financiaciones de transporte sostenible, cuyos recursos de financiación y/o refinanciación sean destinados a la compra de vehículos, que por sus características tecnológicas contribuyan a la reducción de Co2 por su mayor rendimiento en los desplazamientos y/o, el menor o cero uso de combustibles fósiles, podrán asignarse automáticamente como proyectos elegibles. Para ello, el banco mantendrá un listado de referencias admisibles que serán confrontadas con las unidades financiadas. Estas unidades estarán habilitadas como proyectos disponibles hasta por dos años posteriores a la fecha de cada originación. Transcurridos los dos años posteriores a la fecha de originación, el Emisor actualizará y complementará los listados de referencias admisibles para los Proyectos Verdes Elegibles

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



conforme a los criterios de elegibilidad definidos en el presente Prospecto por un periodo adicional a dos años, y así sucesivamente hasta que el presente PEC pierda su vigencia. De esta forma, los negocios que cumplan los criterios de elegibilidad definidos anteriormente, tendrán asignación y aprobación automática hasta agotar el uso de recursos, manteniendo disponibles aquellas no asignadas, las cuales se podrán habilitar para futuras reasignaciones, siempre y cuando cumplan los criterios definidos. Para ello, mensualmente, el sistema validará la reasignación de recursos mediante el uso de estas obligaciones disponibles hasta completar los saldos requeridos.

No obstante, en caso de ser necesario, el Banco podrá realizar la selección y evaluación de los proyectos elegibles por medios manuales, cuyas decisiones constarán en actas formalizadas en el Comité de Riesgos Financieros.

**b) Revisión elegibilidad de los proyectos**

El comité de riesgos financieros, al menos una vez cada trimestre o cuando lo considere necesario, realizará una validación de los proyectos elegibles asignados, de tal forma, que garantice que se cumplan las disposiciones definidas y se dejará registro de esta revisión mediante un acta suscrita del Comité de Riesgos.

**NOTA:** No existe una lista de proyectos que el banco considere excluidos de financiación, sin embargo, se basará en las categorías descritas en este numeral *Uso de Fondos de Proyectos Verdes Elegibles*, de la Cartilla Verde y del presente Prospecto.

**c) Entidad Verificación Externa**

El Banco contratará los servicios profesionales de una entidad autorizada para emitir una opinión independiente, que garantice a los inversionistas el cumplimiento de las medidas respectivas según lo establecido en la Cartilla Verde.

**Gestión de Fondos**

Los fondos netos obtenidos de la Emisión de Bonos Verdes Ordinarios Finandina BIC, serán controlados por el Emisor de una manera apropiada y dicho proceso será vinculado a sus operaciones de crédito e inversión para Proyectos Verdes Elegibles.

El banco creará una sola cuenta de base de datos para la administración de los proyectos elegibles. La colocación se realizará a través de Deceval Sebra y posteriormente llegará a una cuenta contable, la cual se irá debitando a medida que se le asocie proyectos elegibles.

Finandina garantizará la asignación y administración de los recursos de los proyectos elegibles vigentes, controlándolos de la siguiente manera: Se excluirán aquellos que ya no estén en el balance por prepago, castigos o ventas y harán parte de la nueva asignación los ingresos de nuevos proyectos, producto de las originaciones vigentes, que estén en la base disponible, lo anterior permitirá conocer la administración de los recursos en tiempo real, así como la captación, asignación y reasignación de los mismos.

El comité de riesgos financieros de Finandina BIC realizará un monitoreo mensual de la asignación de recursos y dejará el registro de cada activo marcado como elegible y asignado a la respectiva emisión, con el fin de garantizar que éstos no sean utilizados como fuente para financiación y/o refinanciación en otras transacciones.

Durante la vida de los Bonos Verdes Ordinarios, en el evento en que se presenten circunstancias que así lo ameriten, los créditos elegibles podrán ser agregados o removidos del listado de tales créditos. Lo anterior puede ocurrir, entre otros, en caso de pago total o prepago total del crédito, o en el evento en que

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANINDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



el crédito deje de cumplir con los criterios iniciales de elegibilidad. En tales eventos, se realizará la reasignación del equivalente de recursos liberados en nuevos créditos de proyectos que sean elegibles.

Finandina mantendrá un listado de proyectos suplentes para la utilización de los fondos provenientes de la emisión de los Bonos Verdes Ordinarios, así garantizará el cumplimiento de los requisitos de “uso de los fondos verdes” en caso que se den cambios inesperados en los importes o vencimientos de algunos de los proyectos.

Cualquier cambio posterior que se realice a la Cartilla Verde o al presente Prospecto en este numeral, no aplicará a las emisiones de bonos que ya hayan sido emitidas. Los créditos otorgados a Proyectos Verdes Elegibles serán evaluados con base en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad que hayan sido definidos en el momento de marcarlos como elegibles. Si los criterios de elegibilidad son ajustados, estos nuevos criterios no serán aplicados retroactivamente a créditos de Proyectos Verdes Elegibles ya existentes. Por lo tanto, los créditos a Proyectos Verdes Elegibles existentes no deberán cumplir con los nuevos criterios y cualquier emisión de bonos subsiguiente deberá cumplir con la versión más reciente de la Cartilla Verde y del presente Prospecto y sus adendas.

Finandina BIC realizará bajo el mejor esfuerzo la utilización de los recursos captados en Proyectos Verdes Elegibles dentro de un periodo de 24 meses contados a partir de cada fecha de emisión. Sin embargo, aquellos recursos captados mediante la emisión que no hayan sido desembolsados para financiar proyectos verdes elegibles serán mantenidos en la tesorería del Finandina BIC exclusivamente en efectivo u otros instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo, según su criterio y en todo caso no serán empleados para financiar proyectos distintos a Proyectos Verdes Elegibles.

### **Políticas para la revelación de Información**

Finandina BIC presentará el informe de Uso de los Fondos y el impacto ambiental esperado de los Proyectos Verdes Elegibles financiados, a través de un informe anual. Este reporte será publicado para el acceso de los inversionistas y otras partes interesadas en la página de internet de Finandina BIC en la sección de Informes de Gestión.

Los reportes de uso de fondos de Bonos Verdes serán emitidos para evidenciar el desempeño de la utilización de los recursos obtenidos de las emisiones de Bonos Verdes Ordinarios, los cuales estarán alineados a los Green Bonds Principles.

Estos informes se publicarán de forma periódica en la página web del Emisor, los cuales estarán disponibles para los usuarios interesados.

El primer reporte será emitido al cumplirse el primer año cada emisión de Bonos Verdes Ordinarios y en adelante, seguirá siendo publicado de forma anual.

### **a) Asignación de fondos**

De forma anual y hasta que haya una asignación completa de los recursos de cada emisión de Bonos Verdes Ordinarios, Finandina BIC proveerá información sobre la asignación de fondos. Este reporte deberá incluir:

- Confirmación del adecuado uso de los recursos provenientes de la Emisión, según lo establecido en la Cartilla Verde y en el presente Prospecto.
- Monto total de recursos asignados a los créditos para Proyectos Verdes Elegibles, de acuerdo con este Prospecto y la Cartilla Verde.
- Proporción de recursos asignados a financiación y/o refinanciación de créditos para Proyectos Verdes Elegibles
- Monto total de recursos pendientes de asignación a financiación y/o refinanciación para

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



Proyectos Verdes Elegibles, así como una descripción de los instrumentos de inversión temporal en la cual se encuentran dichos recursos

- Breve descripción de los proyectos seleccionados
- Identificación del Verificador

**b) Medición del impacto de los proyectos financiados**

Durante el tiempo que se encuentren vigentes una o más emisiones de Bonos Verdes Ordinarios, y mientras sea factible, se publicará de forma anual el reporte de medición del impacto esperado de los proyectos financiados. En este reporte, y sujeto a la disponibilidad de la información, se realizará una evaluación del impacto ambiental de las operaciones financiadas así: Para la evaluación del impacto ambiental, Finandina BIC se acoge a los principios y lineamientos de medición de impactos ambientales definido por la Metodología del IF Harmonized Framework “Working Towards a Harmonized Framework for Impact Reporting”<sup>5</sup>, definido por The Green Bond Principles del grupo ICMA, de acuerdo con las categorías elegibles definidas en la Cartilla Verde y en el presente Prospecto de Información. Finandina BIC buscará efectuar la medición del máximo posible de indicadores de evaluación, de acuerdo con la ejecución de los proyectos elegidos.

**c) Reportes Internos**

De forma trimestral, y como resultado de las reuniones del Comité de Riesgos Financieros se estarán emitiendo informes internos que permitan realizar un permanente monitoreo y seguimiento de la siguiente información:

- Aporte y cumplimiento de los proyectos elegibles
- Indicadores de medición del desempeño y el impacto de los proyectos financiados
- Informes *Extensible Business Reporting Language* (XBRL)

De forma mensual, se realizará el monitoreo y seguimiento de manera agregada para los siguientes detalles:

- El total de recursos captados en cada emisión de Bonos Verdes ordinarios
- El total de recursos desembolsados para los proyectos marcados como Proyectos Verdes Elegibles.
- Reparto de fondos entre las categorías verdes elegibles. Cuando sea posible se publicará el listado de proyectos verdes financiados.
- Proporción de recursos destinados a transacciones de refinanciación o financiación.
- Detalle de los recursos sin ser utilizados en Proyectos Verdes Elegibles para cada emisión
- Indicaciones de qué objetivo de desarrollo sostenible de la ONU aplican a cada categoría financiada.

El comité de riesgos financieros enviará un reporte anual a la Junta con la finalidad de mantenerlos informados sobre la evolución del uso de los fondos obtenidos mediante cada emisión de Bonos Verdes Ordinarios.

**Entidad Verificadora Externa**

---

<sup>5</sup> Harmonized Framework for Impact Reporting: este documento es una referencia que describe los principales principios y recomendaciones para que los emisores puedan desarrollar sus propios informes. Los informes de impacto deben proporcionar información cuantitativa y cualitativa. Este documento recomienda indicadores básicos para el reporte, al cual se ha acogido el Banco Finandina BIC. La compilación de este manual fue dirigida por un Grupo de Trabajo Técnico informal compuesto por: el Grupo Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional (CFI), la NIB, el BID y otras importantes instituciones internacionales. Para más información consulte: <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/-Green-Bonds/June-2019/>



**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



Finandina BIC solicitará un dictamen de segunda opinión que le permita la verificación de la Cartilla Verde y del presente Prospecto, en cumplimiento con los Principios de Bonos Verdes acordes con el ICMA. De esta forma, se llevará a cabo una verificación anual anterior a la presentación de informes, para comprobar y corroborar los criterios de elegibilidad de los proyectos y la adecuada asignación de recursos captados a través de emisiones de Bonos Verdes Ordinarios.

Estos informes serán publicados de conformidad con lo expuesto en el numeral 1.3.6.1.2.8.4.4 de la Parte III, Título I, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica en la página web [www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com) y este incluirá la información sobre el uso de fondos de los Bonos Verdes Ordinarios hasta que el ciento por ciento (100%) sea invertido, incluyendo un reporte general sobre los proyectos que han sido financiados, el monto total asignado a los distintos tipos de proyectos y saldo de los fondos que aún no han sido utilizados. Esta divulgación anual contará con la certificación de una segunda opinión que verifique el cumplimiento de las condiciones de los Bonos Verdes Ordinarios indicadas en el presente Prospecto de Información.

#### **1.8.29.1.2. Bonos Sociales Ordinarios**

Los Proyectos Sociales Elegibles a ser financiados con los recursos provenientes de las Emisiones de Bonos Sociales Ordinarios con cargo al Cupo Global del Programa, deberán cumplir con los criterios generales de elegibilidad descritos en el presente numeral y los cuales se desarrollarán de manera específica en la cartilla de criterios de Bonos Sociales, en adelante la “Cartilla Social”, que elaborará el Emisor para las Emisiones de Bonos Sociales Ordinarios con cargo al Cupo del Programa la cual hará parte del presente Prospecto.

La Cartilla Social, además de cumplir con los lineamientos establecidos en el presente numeral, deberá cumplir con los Principios de los Bonos Sociales del ICMA, y por tanto desarrollará los siguientes parámetros aplicables para la respectiva Emisión: i) el uso de los fondos provenientes de los Bonos Sociales Ordinarios a ser emitidos, ii) el proceso de evaluación y selección de los proyectos elegibles, iii) la gestión de los fondos, y iv) la publicación periódica de informes sobre el uso de los fondos.

La Cartilla Social respectiva se pondrá a disposición de los inversionistas de manera previa a cada Emisión, y será publicada a través de la página Web del Emisor y mediante la publicación de dicha Cartilla Social como información relevante.

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Sociales Ordinarios serán destinados en un ciento por ciento (100%) a la financiación y/o refinanciación de Proyectos Sociales Elegibles que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

Los Proyectos Sociales Elegibles podrán ser: a) Originados después de cada Emisión de Bonos Sociales Ordinarios, b) Originados antes de cada emisión de Bonos Sociales Ordinarios en Proyectos Sociales Elegibles que puede que hayan iniciado su operación con antelación a las emisiones que se realicen con cargo al PEC, más no que ya estén previamente determinados por el Emisor, o c) Financiados o refinanciados por el Emisor de manera anterior a la Emisión de Bonos Sociales Ordinarios.

#### **Uso de los Fondos de los Bonos Sociales Ordinarios**

Los Proyectos Sociales Elegibles a ser financiados con los recursos provenientes de las Emisiones de Bonos Sociales Ordinarios con cargo al Cupo Global del Programa, deberán cumplir con los criterios generales de elegibilidad descritos a continuación y que se describirán en la Cartilla Social de criterios de Bonos Sociales Ordinarios.

La Cartilla, que hace parte integral del presente Prospecto, cumplirá con los Principios de los Bonos Sociales del ICMA, y por tanto desarrollará los siguientes parámetros aplicables para la respectiva Emisión: i) el uso de los fondos provenientes de los Bonos Sociales Ordinarios a ser emitidos, ii) el proceso de evaluación y selección de

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



los proyectos elegibles, iii) la gestión de los fondos, y iv) la publicación periódica de informes sobre el uso de los fondos.

Para efectos de este Prospecto, todas aquellas inversiones, préstamos y proyectos financiados mediante un bono social, deberán poder catalogarse dentro de alguna de las categorías generales descritas a continuación, sin limitarse, para las cuales se tuvieron en cuenta las guías determinadas por el ICMA y Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, así:

- Infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, saneamiento, transporte)
- Acceso a servicios esenciales (salud, educación y formación profesional, asistencia sanitaria, financiación y servicios financieros)
- Vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario
- Fortalecimiento y avance socioeconómico a población vulnerable
- Generación de empleo a través de potenciar la financiación de la pequeña y mediana empresa con microcréditos
- Seguridad alimenticia

### **Proceso de Selección y Evaluación de Proyectos**

Los recursos netos equivalentes y provenientes de las emisiones de Bonos Sociales Ordinarios serán utilizados exclusivamente para la financiación y/o refinanciación de créditos otorgados por Finandina BIC en proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos por la Gerencia General del Banco. Finandina BIC como emisor de Bonos Sociales Ordinarios establece este procedimiento para comunicar a los inversionistas que los proyectos seleccionados cumplen los objetivos sociales y determina a continuación el proceso mediante el cual el Emisor definirá cómo los proyectos encajan dentro de las categorías de Proyectos Sociales Elegibles identificadas en este numeral.

El procedimiento de selección y evaluación de Proyectos Sociales Elegibles estará en cabeza del Comité de Riesgos Financieros, ente interdisciplinario presidido por el Gerente General y con la participación del Gerente Financiero y Administrativo, así como el Gerente de Riesgos. Para ello, se ha determinado que este proceso se surtirá en tres frentes estratégicos:

#### **a) Asignación y aprobación automática de Proyectos Elegibles**

La gerencia general definirá los proyectos elegibles, los cuales serán referenciados en los sistemas y aplicativos tecnológicos que utiliza el Banco para la originación y desembolso de créditos, esto se realizará a través de una serie de preguntas realizadas al cliente prospecto que buscan identificar en primera instancia los proyectos elegibles que contribuyan con los objetivos sociales que buscan impactar en las categorías iniciales del uso de fondos descritas anteriormente. Oportunamente y antes de la primera emisión de Bonos Sociales Ordinarios con cargo al cupo del PEC, el Emisor creará los listados de referencias admisibles para los Proyectos Sociales Elegibles conforme a los criterios de elegibilidad definidos en el presente Prospecto. Cada dos años, y hasta el vencimiento de la vigencia del presente PEC, el Emisor, actualizará y complementará dicho listado. De esta forma, los negocios que cumplan los criterios de elegibilidad definidos anteriormente, tendrán asignación y aprobación automática hasta agotar el uso de recursos, manteniendo disponibles aquellas no asignadas, las cuales se podrán habilitar para futuras reasignaciones, siempre y cuando cumplan los criterios definidos. Para ello, mensualmente, el sistema validará la reasignación de recursos mediante el uso de estas obligaciones disponibles hasta completar los saldos requeridos.

No obstante, en caso de ser necesario, el Banco podrá realizar la selección y evaluación de los proyectos elegibles por medios manuales, cuyas decisiones constarán en actas formalizadas en el Comité de Riesgos Financieros.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



**b) Revisión elegibilidad de los proyectos**

El comité de riesgos financieros, al menos una vez cada trimestre o cuando lo considere necesario, realizará una validación de los proyectos elegibles asignados, de tal forma, que garantice que se cumplan las disposiciones definidas y se dejará registro de esta revisión mediante un acta suscrita del Comité de Riesgos.

NOTA: No existe una lista de proyectos que el banco considere excluidos de financiación, sin embargo, se basará en las categorías descritas en este numeral Uso de Fondos de Proyectos Sociales Elegibles, de la Cartilla Social y del presente Prospecto.

**c) Entidad Verificación Externa**

El Banco contratará los servicios profesionales de una entidad autorizada para emitir una opinión independiente, que garantice a los inversionistas el cumplimiento de las medidas respectivas según lo establecido en la Cartilla Social.

**Gestión de Fondos**

Los fondos netos obtenidos de la Emisión de Bonos Sociales Ordinarios Finandina BIC, serán controlados por el Emisor de una manera apropiada y dicho proceso será vinculado a sus operaciones de crédito e inversión para Proyectos Sociales Elegibles.

El banco creará una sola cuenta de base de datos para la administración de los proyectos elegibles. La colocación se realizará a través de Deceval Sebra y posteriormente llegará a una cuenta contable, la cual se irá debitando a medida que se le asocie proyectos elegibles.

Finandina garantizará la asignación y administración de los recursos de los proyectos elegibles vigentes, controlándolos de la siguiente manera: Se excluirán aquellos que ya no estén en el balance por prepago, castigos o ventas y harán parte de la nueva asignación los ingresos de nuevos proyectos, producto de las originaciones vigentes, que estén en la base disponible, lo anterior permitirá conocer la administración de los recursos en tiempo real, así como la captación, asignación y reasignación de los mismos.

El comité de riesgos financieros de Finandina BIC realizará un monitoreo mensual de la asignación de recursos y dejará el registro de cada activo marcado como elegible y asignado a la respectiva emisión, con el fin de garantizar que éstos no sean utilizados como fuente para financiación y/o refinanciación en otras transacciones.

Durante la vida de los Bonos Sociales Ordinarios, en el evento en que se presenten circunstancias que así lo ameriten, los créditos elegibles podrán ser agregados o removidos del listado de tales créditos. Lo anterior puede ocurrir, entre otros, en caso de pago total o prepago total del crédito, o en el evento en que el crédito deje de cumplir con los criterios iniciales de elegibilidad. En tales eventos, se realizará la reasignación del equivalente de recursos liberados en nuevos créditos de proyectos que sean elegibles.

Finandina mantendrá un listado de proyectos suplentes para la utilización de los fondos provenientes de la emisión de los Bonos Sociales Ordinarios, así garantizará el cumplimiento de los requisitos de "uso de los fondos sociales" en caso que se den cambios inesperados en los importes o vencimientos de algunos de los proyectos.

Cualquier cambio posterior que se realice a la Cartilla Social o al presente Prospecto en este numeral, no aplicará a las emisiones de bonos que ya hayan sido emitidas. Los créditos otorgados a Proyectos Sociales Elegibles serán evaluados con base en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad que hayan sido definidos en el momento de marcarlos como elegibles. Si los criterios de elegibilidad son ajustados, estos nuevos criterios no serán aplicados retroactivamente a créditos de Proyectos Sociales Elegibles ya existentes. Por lo tanto, los créditos a Proyectos Sociales Elegibles existentes no deberán cumplir con los nuevos criterios y cualquier emisión

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



de bonos subsiguiente deberá cumplir con la versión más reciente de la Cartilla Social y del presente Prospecto y sus adendas.

Finandina BIC realizará bajo el mejor esfuerzo la utilización de los recursos captados en Proyectos Sociales Elegibles dentro de un periodo de 24 meses contados a partir de cada fecha de emisión. Sin embargo, aquellos recursos captados mediante la emisión que no hayan sido desembolsados para financiar proyectos sociales elegibles serán mantenidos en la tesorería del Finandina BIC exclusivamente en efectivo u otros instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo, según su criterio y en todo caso no serán empleados para financiar proyectos distintos a Proyectos Sociales Elegibles.

### **Políticas para la revelación de Información**

Finandina BIC presentará el informe de Uso de los Fondos y el impacto social esperado de los Proyectos Sociales Elegibles financiados, a través de un informe anual. Este reporte será publicado para el acceso de los inversionistas y otras partes interesadas en la página de internet de Finandina BIC en la sección de Informes de Gestión.

Los reportes de uso de fondos de Bonos Sociales serán emitidos para evidenciar el desempeño de la utilización de los recursos obtenidos de las emisiones de Bonos Sociales Ordinarios, los cuales estarán alineados a los Social Bonds Principles.

Estos informes se publicarán de forma periódica en la página web del Emisor, los cuales estarán disponibles para los usuarios interesados.

El primer reporte será emitido al cumplirse el primer año cada emisión de Bonos Sociales Ordinarios y en adelante, seguirá siendo publicado de forma anual.

### **a) Asignación de fondos**

De forma anual y hasta que haya una asignación completa de los recursos de cada emisión de Bonos Sociales Ordinarios, Finandina BIC proveerá información sobre la asignación de fondos. Este reporte deberá incluir:

- Confirmación del adecuado uso de los recursos provenientes de la Emisión, según lo establecido en la Cartilla Social y en el presente Prospecto.
- Monto total de recursos asignados a los créditos para Proyectos Sociales Elegibles, de acuerdo con este Prospecto y la Cartilla Social.
- Proporción de recursos asignados a financiación y/o refinanciación de créditos para Proyectos Sociales Elegibles
- Monto total de recursos pendientes de asignación a financiación y/o refinanciación para Proyectos Sociales Elegibles, así como una descripción de los instrumentos de inversión temporal en la cual se encuentran dichos recursos
- Breve descripción de los proyectos seleccionados
- Identificación del Verificador

### **b) Medición del impacto de los proyectos financiados**

Durante el tiempo que se encuentren vigentes una o más emisiones de Bonos Sociales Ordinarios, y mientras sea factible, se publicará de forma anual el reporte de medición del impacto esperado de los proyectos financiados. En este reporte, y sujeto a la disponibilidad de la información, se realizará una evaluación del impacto social de las operaciones financiadas

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



**c) Reportes Internos**

De forma trimestral, y como resultado de las reuniones del Comité de Riesgos Financieros se estarán emitiendo informes internos que permitan realizar un permanente monitoreo y seguimiento de la siguiente información:

- Aporte y cumplimiento de los proyectos elegibles
- Indicadores de medición del desempeño y el impacto de los proyectos financiados
- Informes Extensible Business Reporting Language (XBRL)

De forma mensual, se realizará el monitoreo y seguimiento de manera agregada para los siguientes detalles:

- El total de recursos captados en cada emisión de Bonos Sociales ordinarios
- El total de recursos desembolsados para los proyectos marcados como Proyectos Sociales Elegibles.
- Reparto de fondos entre las categorías sociales elegibles. Cuando sea posible se publicará el listado de proyectos sociales financiados.
- Proporción de recursos destinados a transacciones de refinanciación o financiación.
- Detalle de los recursos sin ser utilizados en Proyectos Sociales Elegibles para cada emisión
- Indicaciones de qué objetivo de desarrollo sostenible de la ONU aplican a cada categoría financiada.

El comité de riesgos financieros enviará un reporte anual a la Junta con la finalidad de mantenerlos informados sobre la evolución del uso de los fondos obtenidos mediante cada emisión de Bonos Sociales Ordinarios.

**Entidad Verificadora Externa**

Finandina BIC solicitará un dictamen de segunda opinión que le permita la verificación de la Cartilla Social y del presente Prospecto, en cumplimiento con los Principios de Bonos Sociales acordes con el ICMA. De esta forma, se llevará a cabo una verificación anual anterior a la presentación de informes, para comprobar y corroborar los criterios de elegibilidad de los proyectos y la adecuada asignación de recursos captados a través de emisiones de Bonos Sociales Ordinarios.

Estos informes serán publicados de conformidad con lo expuesto en el numeral 1.3.6.1.2.8.4.4 de la Parte III, Título I, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica en la página web [www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com) y este incluirá la información sobre el uso de los fondos de los Bonos Sociales Ordinarios hasta que el ciento por ciento (100%) sea invertido, incluyendo un reporte general sobre los proyectos que han sido financiados, el monto total asignado a los distintos tipos de proyectos y saldo de los fondos que aún no han sido utilizados. Esta divulgación anual contará con la certificación de una segunda opinión que verifique el cumplimiento de las condiciones de los Bonos Sociales Ordinarios indicadas en el presente Prospecto de Información.

**1.8.29.1.3. Bonos Sostenibles Ordinarios**

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Sostenibles Ordinarios serán destinados en un ciento por ciento (100%) a la financiación y/o refinanciación de proyectos que cumplan los criterios de elegibilidad de los Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles.

Acerca de i) el uso de los fondos provenientes de los Bonos Sostenibles Ordinarios a ser emitidos, ii) el proceso de evaluación y selección de los proyectos elegibles, iii) la gestión de los fondos, y iv) la publicación periódica de informes sobre el uso de los fondos se deberá tener en cuenta lo señalado en este numeral para los Bonos Verdes Ordinarios y los Bonos Sociales Ordinarios.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANINDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



**1.8.29.2. Revisión de los Criterios de Elegibilidad de Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios**

De manera precedente a la publicación cada Aviso de Oferta Pública de las emisiones de Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios o Bonos Sostenibles Ordinarios con cargo al Cupo Global del Programa, el Emisor contratará una Entidad Verificadora Externa para que emita un informe de conformidad con lo expuesto en el numeral 1.3.6.1.2.8.4.4 de la Parte III, Título I, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica en el cual valide que la Cartilla Verde o la Cartilla Social definida para las Emisiones se ajusta a la guía proporcionada por los Principios de los Bonos Verdes o Principios de Bonos Sociales expedidos por ICMA.

Este informe de evaluación estará a disposición del mercado en general a través de la página de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia y en la página Web de la Entidad Emisora.

Adicionalmente, cuando se cumpla cada año de una Emisión que sea denominada como Bono Verde Ordinario, Bono Social Ordinario y/o Bono Sostenible Ordinario, el Emisor informará a los Tenedores de Bonos y al mercado en general mediante el Reporte de Uso de Fondos Bonos Verdes, Reporte de Uso de Fondos Bonos Sociales, y/o Reporte de Uso de Bonos Sostenibles sobre la utilización de los recursos, de modo agregado, así como de los principales resultados ambientales y/o sociales de los proyectos elegibles de la respectiva emisión.

En el caso que un proyecto no cumpla con los criterios de utilización de los recursos de Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y/o Bonos Sostenibles Ordinarios, el Emisor reasignará los recursos de los Bonos a uno o varios proyectos diferentes que cumplan con dichos criterios.

En caso que no hubiere en dicho momento proyectos diferentes para reasignar los recursos, éstos serán mantenidos en la tesorería del Emisor exclusivamente en instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo y se procederá a reasignarlos en el momento que existan proyectos. Lo anterior, con independencia de las medidas que el Emisor esté facultado para tomar ante el deudor del proyecto financiado por eventuales incumplimientos de las condiciones del crédito otorgado.

**Circunstancias en las que se perderá la referencia temática de los Bonos:**

En caso de que los Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios emitidos con cargo al cupo del PEC no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en este Prospecto de Información, aun a pesar del análisis, diligencia y seguimiento del Emisor, dichos bonos perderán la referencia temática correspondiente. Respecto de lo anterior, el Emisor cuenta tanto con auditorías externas e internas para el seguimiento y control de los proyectos financiados con los recursos de las Emisiones de Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios. Adicionalmente, se tiene estructurados controles internos con el fin de mitigar dicho riesgo, los cuales se encuentran descritos en el numeral 1.8.29. del presente Prospecto. En caso de presentarse, el Emisor comunicará mediante su información relevante la pérdida de la referencia temática de la Emisión. La decisión de este suceso será tomada por el agente externo que certifique la respectiva Emisión.

12. Se incluye en la sección “**PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES – 1.10 PAGO EN ESPECIE EN NUEVAS EMISIONES DE BONOS**”.

El Emisor podrá recibir Bonos en Circulación como Pago en Especie de Bonos de las nuevas Emisiones que realice. En tal evento, por concurrir en el Emisor las calidades de acreedor y de deudor respecto de los Bonos en Circulación, de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil y el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 964 de 2005, operará el fenómeno de la confusión y se extinguirá la obligación derivada de dichos Bonos en Circulación.

Las condiciones particulares aplicables a las Emisiones que admiten el Pago en Especie serán las señaladas en el numeral 2.10 del CAPÍTULO 2 de la PRIMERA PARTE del presente Prospecto de Información.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



En caso de que en el Aviso de Oferta Pública se estableciera que la forma de pago de los Bonos sea el Pago en Especie, la adjudicación y el cumplimiento se realizará a través del mecanismo que se indique en el instructivo operativo que la BVC expida para el efecto, y que será descrito en el Aviso de Oferta Pública de la Emisión correspondiente y publicado por el Emisor para el conocimiento del mercado.

13. Se modifica la sección **“PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES – 2.2 PLAZO PARA OFERTAR LOS BONOS ORDINARIOS BAJO EL PROGRAMA, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS”**. El nuevo texto es el siguiente:

El Banco Finandina BIC. está autorizado para emitir Bonos con cargo al Cupo Global del Programa y ofrecerlos mediante una o más Ofertas Públicas, durante un plazo de tres (3) años contados a partir del acto administrativo que emita la Superintendencia Financiera de Colombia (“Plazo para Ofertar los Bonos bajo el Programa”), mediante el cual se pronunció frente al cumplimiento de los requisitos correspondientes a la inscripción automática de los bonos ordinarios pertenecientes al Programa de Emisión y Colocación. Dicho plazo ha sido prorrogado por tres (3) años más, contados a partir de la fecha en que la Superintendencia Financiera de Colombia se pronuncie respecto de la solicitud de aprobación de la ampliación del cupo del Programa de Emisión y Colocación de Bonos. La vigencia y Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación se ha prorrogado varias veces conforme se indica a continuación:

Número de adenda al Prospecto de Información	Fecha de autorización de la adenda	Oficio de autorización de la adenda
1	10/08/2011	2011045626-007-000
2	26/09/2013	2013057857-008-000
3	14/07/2016	2016072731-005-000
4	29/10/2018	2018105764-010-000 2018105764-013-000
5	25/11/2021	2021192567-013-000

Nota: Según consta en los oficios de autorización de las adendas relacionadas en el cuadro anterior, no se encontraron objeciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia en las diferentes solicitudes realizadas por Banco Finandina, y por tanto éstas fueron aprobadas incluyendo el plazo de emisión que fue prorrogado por tres (3) años más contados a partir de la fecha del pronunciamiento respectivo.

14. Se modifica el literal b. del numeral 2.8.1. **“MECÁNISMO DE DEMANDA EN FIRME”** del **CAPITULO II – CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN** de la **PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES**. El nuevo texto es el siguiente:

b. La Entidad Emisora, en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, anunciará las Sub-series ofrecidas y el monto máximo a adjudicar por Sub-serie. De conformidad con lo previsto en el numeral 3.3 del Artículo 6.1.1.1.5. del Decreto 2555 de 2010, la Tasa de Rentabilidad Ofrecida para cada Sub-serie podrá ser publicada en forma separada al Aviso de Oferta Pública, el día de emisión de los Bonos, en los boletines que para el efecto tenga dispuestos la BVC. En caso de que el Emisor opte por usar esta posibilidad, la misma deberá informarse expresamente en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANINDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



15. Se modifica el literal a. del numeral 2.8.2. **“MECÁNISMO DE SUBASTA HOLANDESA”** del **CAPITULO II – CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN** de la **PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES**. El nuevo texto es el siguiente:

a. La Entidad Emisora, en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, anunciará las Sub-series ofrecidas y el monto máximo a adjudicar por Sub-serie. De conformidad con lo previsto en el numeral 3.3 del Artículo 6.1.1.1.5. del Decreto 2555 de 2010, la Tasa Máxima de Rentabilidad ofrecida para cada Sub-serie podrá ser publicada en forma separada al Aviso de Oferta Pública, el día de emisión de los Bonos, en los boletines que para el efecto tenga dispuestos la BVC. En caso de que el Emisor opte por usar esta posibilidad, la misma deberá informarse expresamente en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

16. Se elimina el literal b. de la sección **“Adjudicación”** del numeral 2.8.2. **“MECÁNISMO DE SUBASTA HOLANDESA”** del **CAPITULO II – CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN** de la **PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES** dado que la certificación suscrita por el revisor fiscal del Agente Líder Colocador sólo aplica para el mecanismo de adjudicación de Demanda en Firme, de acuerdo con la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual reemplazó la Resolución 2375 de 2006.

17. Se incluye en la sección **“PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES – 2.10 DE LAS OPERACIONES CON PAGO EN ESPECIE PARA NUEVAS EMISIONES DE BONOS”**.

**a. Bonos que requieren Pago en Especie**

El Emisor podrá establecer que determinados Bonos que se ofrezcan en una o varias Emisiones podrán ser adquiridos mediante Pago en Especie. En tal caso, en el respectivo Aviso de Oferta Pública se indicarán expresamente las condiciones de pago y los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie. Lo anterior sin perjuicio de que en algún caso sea necesario el pago de un diferencial en dinero según lo previsto en el literal e. “Pagos de diferencial de valor entre los Bonos” del numeral 2.10 del CAPÍTULO 2 de la PRIMERA PARTE del presente Prospecto de Información que se describe a continuación. Lo descrito en el presente numeral no constituye una opción de compra a favor del Emisor ni un prepago de los Bonos en Circulación, dado que la aceptación de los Tenedores de Bonos a la Oferta Pública que establezca que tales Bonos deben ser adquiridos mediante Pago en Especie es voluntaria; es decir, no conlleva para los Tenedores de Bonos la obligación de aceptarla.

El Emisor no aceptará como dación en pago bonos que detenten limitación alguna en su dominio.

**b. Forma de perfeccionar el Pago en Especie**

Los Bonos que establezcan como forma de pago el Pago en Especie sólo podrán ser pagados por los Inversionistas con los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie, por medio de la transferencia de dichos valores a favor del Emisor, según se especifique en el Aviso de Oferta Pública o en el instructivo operativo que publique la BVC para el efecto. Lo anterior sin perjuicio de que en algún caso sea necesario el pago de un diferencial en dinero según lo previsto en el literal e. “Pagos de diferencial de valor entre los Bonos” del numeral 2.10 del CAPÍTULO 2 de la PRIMERA PARTE del presente Prospecto de Información que se describe a continuación. Los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie deben estar disponibles y sin ningún tipo de gravamen que limite su negociabilidad al momento de la Anotación en Cuenta. Asimismo, el Inversionista que presente una demanda de Bonos en la que la forma de pago sea el Pago en Especie deberá: (i) contar con la cantidad de bonos disponibles de modo que pueda cubrir el valor nominal de los Bonos que le fueran adjudicados, y (ii) presentar la postura de demanda de los Bonos con el lleno de los requisitos legales y por los canales autorizados para ello, según lo establecido en el Aviso de Oferta Pública respectivo o en el instructivo operativo que publique la BVC para el efecto.



**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



**c. Mecanismos de adjudicación en caso de Pago en Especie**

La adjudicación de los nuevos Bonos y el cumplimiento del Pago en Especie se realizará a través del mecanismo indicado en el instructivo operativo que la BVC expida para el efecto y que será descrito en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**d. Valor al que se recibirán los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie**

El Precio Reconocido por los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie será expresado como un porcentaje (a la par, con prima o descuento) de su valor nominal. Tal precio será definido con base en criterios como la suma de i) el promedio del precio limpio de cierre de los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie de los últimos 3 – 5 días (según lo estime el Emisor), anteriores a la publicación del Aviso de Oferta Pública, ii) los intereses acumulados de los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie hasta la Fecha de Suscripción de los Bonos, y iii) si el Emisor lo considera, una prima o descuento para reflejar en el precio las condiciones de mercado al momento de su determinación. La emisión de Bonos que se adquieran mediante Pago en Especie no implica un cambio en las características y condiciones de los Bonos que han sido establecidas en el Prospecto de Información. Así mismo, considerando los criterios para la definición del Precio Reconocido por los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie, los Inversionistas que estén interesados en suscribir los nuevos Bonos que permitan esta modalidad de pago recibirán valores que, si bien tienen características diferentes a las de los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie, son comparables en términos de mercado y por tanto no se desmejora su calidad de acreedor del Emisor con respecto a la obligación precedente.

**e. Pago de diferencial de valor entre los Bonos**

Considerando que el valor al que se recibirán los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie puede ser diferente al Precio de Suscripción de los nuevos Bonos emitidos, cualquier diferencia será pagada en dinero de acuerdo con lo establecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública o en el instructivo operativo que la BVC expida para el efecto.

18. Se modifica la sección “**SEGUNDA PARTE – INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA – 3.1 DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD**”. El nuevo texto es el siguiente:

De acuerdo con la última reforma estatutaria contenida en la Escritura Pública No. 1960 del 8 de julio de 2021 de la Notaria 2 de Chía, Cundinamarca inscrita en la Cámara de Comercio de Chía, la Compañía cambió su denominación o razón social a Banco Finandina BIC, y su sigla a Finandina BIC o Banco Finandina BIC. Los Estatutos Sociales podrán ser consultados en la página web del Emisor, [www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com)

19. Se modifica la sección “**SEGUNDA PARTE – INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA – 3.6 OBJETO SOCIAL**”. El nuevo texto es el siguiente:

La Compañía tiene por objeto desarrollar todas las actividades autorizadas en la ley o que se autoricen en el futuro a los establecimientos bancarios. Para el debido cumplimiento de su objeto social, puede realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social y los que se relacionen de manera directa o conexas con dicho objeto.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANINDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



En desarrollo de su objeto social principal, la Compañía sujetándose a las autorizaciones y prohibiciones legales y reglamentarias y conforme a las autorizaciones impartidas por las entidades estatales de control sobre sus actividades, puede:

- a) Captar ahorro y recibir depósitos del público a través de los mecanismos que sean autorizados;
- b) Negociar títulos de deuda y en general todo tipo de títulos valores con sujeción a las disposiciones legales;
- c) Conceder préstamos con o sin garantía;
- d) Invertir en acciones de sociedades de servicios financieros, sociedades comisionistas de bolsa, y servicios financieros especiales, sociedades de servicios técnicos y administrativos y en general en todas aquellas sociedades en que le sea autorizado;
- e) Adquirir los bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de su objeto social y recibir bienes en pagos de sus créditos;
- f) Otorgar avales y garantías con sujeción a las disposiciones legales;
- g) Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos;
- h) Actuar como intermediario del mercado cambiario;
- i) Emitir y colocar Bonos y otros títulos con sujeción a las disposiciones legales;
- j) Realizar operaciones de leasing y de arrendamiento sin opción de compra;
- k) En general, realizar todas las operaciones o negocios que sean autorizados por disposiciones legales o que tengan por fin, desarrollar su objeto social o ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividades de la sociedad.

Así mismo, y de acuerdo con sus Estatutos Sociales Finandina en desarrollo de sus negocios intenta generar un impacto positivo sobre la sociedad y el medio ambiente, lo cual es evaluado por un tercero independiente con base en estándares generalmente aceptados. Por lo anterior, la Compañía se denomina de beneficio e interés colectivo (BIC) en los términos de la Ley 1901 del 18 de junio de 2018, y puede:

- a) Contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a minorías vulnerables.
- b) Establecer programas de formación técnica o desarrollo profesional a sus trabajadores.
- c) Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos a los trabajadores y clientes para promover el uso de medios de transporte ambientalmente sostenibles.
- d) Evaluar las emisiones de gases invernadero generadas por su actividad empresarial.
- e) Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.
- f) Expedir normas internas en las que se consignen valores y comportamientos que se esperan sean aplicados y asumidos por los trabajadores en desarrollo de sus actividades.
- g) Divulgar a sus trabajadores los estados financieros.

**20. Se incluye en la “SEGUNDA PARTE – INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA – 9.22 RIESGOS ASOCIADOS AL PAGO EN ESPECIE”.**

**a. Operativos**

La modalidad de Pago en Especie puede involucrar en el proceso de presentación de demandas el riesgo de una determinación errónea por parte del Inversionista de la cantidad de Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie necesarios para realizar el Pago en Especie de una orden que resulte adjudicada.

Con el objetivo de mitigar este riesgo, se incluye la definición y forma de calcular el Término de Intercambio en el presente Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública. Para que el Inversionista pueda determinar el Término de Intercambio y la cantidad de Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie, el Precio Reconocido por los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie será publicado el día de la Emisión en el boletín informativo que emita la BVC para tal efecto, a más tardar antes de la Emisión.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS Y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANINDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



Así mismo, los Inversionistas tendrán la posibilidad de consultar a través de su Depositante Directo, la cantidad de Bonos en Circulación de los que son titulares.

**b. Valoración**

Para los Tenedores de Bonos sometidos a la inspección y vigilancia de la SFC existe el riesgo de que se genere un impacto en la valoración de su portafolio. Antes de tomar una decisión de inversión, es recomendable que los Inversionistas evalúen el potencial riesgo derivado de un diferencial que pudiese existir entre el Precio Reconocido por los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie y su precio de valoración.

Es pertinente mencionar que el riesgo de valoración es un riesgo inherente al mercado, el cual no puede ser mitigado ni por el Emisor ni por los Inversionistas.

**c. Posible pérdida de liquidez y/o de negociabilidad de los Bonos en Circulación**

Una oferta pública de bonos que permita el Pago en Especie, no implica por sí misma un riesgo de liquidez y/o de pérdida de negociabilidad de los Bonos en Circulación, ante escenarios de poca demanda en el mercado.

Los Bonos se encuentran inscritos en la BVC, razón por la cual se podrán negociar libremente en el mercado secundario. Dicha inscripción tiene como propósito permitir la negociación de los Bonos y propender por su liquidez. Sin embargo y dado el desempeño del mercado secundario de renta fija observado históricamente, los Bonos podrían tener montos de negociación limitados para lo cual el Emisor no tiene a su alcance una mitigante para este riesgo. Una reducción en la calidad crediticia del Emisor podría a llegar a afectar la negociación en el mercado secundario de los Bonos.

**21. Se incluye en la “SEGUNDA PARTE – INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA – 9.23 RIESGOS DE REELEGIBILIDAD Y/O PÉRDIDA DE CALIDAD DE LA CONDICIÓN TEMÁTICA ASOCIADOS A LOS BONOS VERDES ORDINARIOS, BONOS SOCIALES ORDINARIOS Y BONOS SOSTENIBLES ORDINARIOS”.**

Los Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles financiados con los recursos obtenidos de la colocación de los Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios, podrían durante su vigencia dejar de cumplir con los estándares de certificación establecidos para la respectiva Emisión. Con el objetivo de mitigar dicho riesgo, el Emisor y el verificador independiente de la respectiva Emisión realizan un seguimiento periódico de los Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles financiados, validando el cumplimiento de los estándares y de los beneficios esperados de cada uno de los proyectos seleccionados. Así mismo, en caso de que alguno de los Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles financiados no cumpla con lo anterior, dichos Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles serían sustituidos por otros que sí cumplan con la totalidad de los requisitos.

Por otra parte, en el proceso de certificación de Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios, se define con el tercero independiente los criterios para la selección de los Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles a ser financiados para la respectiva Emisión, que deberán estar alineados con una estrategia que permita tener una base de Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles para la destinación de los recursos.

En caso de que no hubiere en dicho momento proyectos para asignar o reasignar los recursos, éstos serán mantenidos en la tesorería del Emisor exclusivamente en instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.29 de este Prospecto y se procederá a asignarlos o reasignarlos en el momento que existan proyectos.

**ADENDA No 5. AL PROSPECTO DE  
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE  
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS  
ORDINARIOS, BONOS VERDES  
ORDINARIOS, BONOS SOCIALES  
ORDINARIOS y BONOS SOSTENIBLES  
ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC. -  
Finandina BIC  
noviembre de 2021**



En caso de que la referencia temática de los Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios o los Bonos Sostenibles Ordinarios se pierda, así como la no asignación o reasignación de los recursos, el Emisor lo informará al mercado a través del mecanismo de información relevante detallando cuales Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles fueron sustituidos para efectos de seguir cumpliendo con la referencia temática correspondiente.

Bogotá D.C., noviembre 12 de 2021

Doctor  
**ORLANDO FORERO GÓMEZ**  
Presidente  
**BANCO FINANDINA S.A.**  
Bogotá D.C.

Estimado Doctor:

En atención a su solicitud sobre un concepto por parte de la calificadora BRC Ratings – S&P Global S.A. sobre si las modificaciones planteadas en la Adenda No 5. al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Banco Finandina S.A. afectan la calificación dada al programa y aquellas que se den a futuras emisiones que se profieran con cargo a éste, nos permitimos precisar lo siguiente:

- 1) Los cambios relacionados en la Adenda No. 5 incluyen el aumento del monto del cupo global a \$2,2 billones de pesos, prorrogar por tres años adicionales el plazo para ofertar bonos, incluir tres nuevos títulos valores denominados: Bono Verde Ordinario, Bono Social Ordinario y Bono Sostenible Ordinario, entre otros cambios de forma.
- 2) Revisados la totalidad de los cambios relacionados en la Adenda No. 5 remitida por Banco Finandina S.A., no se prevén modificaciones a las calificaciones de los valores del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Banco Finandina S.A. Siguiendo los procedimientos internos de la Calificadora, el Comité Técnico de BRC Ratings– S&P Global S.A. se pronunciará, de ser necesario, sobre modificaciones en las calificaciones del Banco Finandina y, por lo tanto, sobre los valores del Programa de Emisión.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordial saludo,



**MARÍA CAROLINA BARÓN BUITRAGO**  
Analytical Manager

## EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO FINANDINA S.A.

### CERTIFICA:

Que los cambios realizados en la Adenda número 5 al Prospecto de Información y Colocación del Programa de Bonos de Banco Finandina S.A. BIC, se encuentran dentro de los términos aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha del 23 de marzo de 2021 referente a la ampliación del Cupo Global del Programa, el plazo de la oferta de los valores que hacen parte del mismo e incluir tres nuevos títulos valores denominados: Bono Verde Ordinario, Bono Social Ordinario y Bono sostenible Ordinario, entre otros cambios de forma.

De igual forma, se certifica que a la fecha se han emitido y colocado en el mercado de valores de la República de Colombia, bonos ordinarios pertenecientes al Primer Programa de Emisión de estos títulos, por valor de Un Billón Quinientos Noventa Y Cinco Mil Setecientos Sesenta Y Ocho Millones De Pesos Moneda Legal Colombiana (\$1.595.768.000.000), lo cual representa más del 50% del cupo autorizado.

La presente certificación se expide en Chía, al primer (12) día del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



**Órlando Foreiro Gomez**  
Gerente General

*For NP*





## CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

### EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

#### CERTIFICA:

Que en el marco de sus competencias y en su calidad de representante legal de los Tenedores de Bonos del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios de Banco Finandina S.A., empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 5 al Prospecto de Información, en forma tal que certifica la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Para constancia se suscribe a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.

**Diana Brigitte Álvarez**

Representante Legal

Itaú Asset Magnament Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria

Actuando en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos

## CERTIFICACIÓN DEL ESTRUCTURADOR DEL PROGRAMA

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A.**

### CERTIFICA

Que, dentro de su competencia como Estructurador, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 5 del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios y Bonos Sostenibles Ordinarios de Banco Finandina S.A., en tal forma que certifica que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente se expide en Bogotá a los 11 días del mes de noviembre de 2021.



---

**Juan de Bedout Vargas**  
Representante Legal  
Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa